

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, quince de enero de dos mil veintiuno

Auto No. 031

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00225-00

La parte demandada allega escrito de contestación de la demanda, el cual será incorporado para que obre y conste.

Es pertinente aclarar que el momento procesal para la formulación de objeciones es la diligencia de inventarios y avalúos, actuación que corresponde adelantar a continuación.

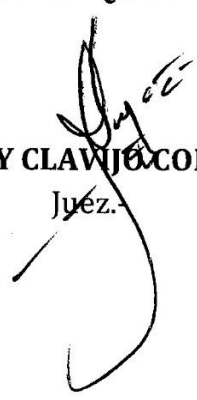
En consecuencia, para dar el trámite inherente al presente proceso, se dispondrá señalar fecha para diligencia de inventarios y avalúos.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** el **veintitrés (23) de marzo del 2021 a las 9:30 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia virtual en la cual los interesados presentaran los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Escobar – Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso. La audiencia será realizada a través de la plataforma Lifesize, ingresando por el enlace que oportunamente remitirá el despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.